Casa, diez y ocho mill Rs. para los menajes del
Regimiento de Milicias, cuya Cantidad deue Satisfazer
el Depositario del Arbitrio del Vino, destinado
para este Efecto; y respecto de la falta que hazen, suplica
a la Ziud. mande se haga dha. Reintegracion, protextan
do no le pare perjuicio la dilacion = Y hauiendolo oydo. Acor
dó se notifique a Dn. Fran.co Herz. Depositario de dho Ar
uitrio que de los Efectos del, haga pronta Reintegracion
a el Caudal de dho Posito, de los Referidos diez y ocho
mill Rs. =

Contribuz.on a el Bal de la Uubia.

El Sor. Dn. Joseph Lasarilla, Rex.or Comisario de el
Bal: dixo que hauiendose reconozido la salida de dho Bal
desde la puerta nueba, hasta el puente de Judio, se han
encontrado en su Casa diferentes Embarazos, que impiden
el recto curso de las aguas, siendo nezesario quittar algu
nos Cañares de sus quiseros para que las mondas se hagan
con mas perfeccion, y que el escombro, y tierra que se saca
no buelua a intero ducirse en dha Casa, como se experi
menta por el impedimento de dhos Cañares, para todo lo
qual ha dispuesto que por Dn. Pedro Thomas Juez sobre
hazequiero se forme plan, y diseño como lo há executa
do, y se halla en la mesa, y en el se manifiesta los bra
zales, y hedificios que abenan a dho val, y deben Con
tribuir a sus mondas, y poner Corriente este hedificio, qui
tando los Embarazos referidos; todo lo qual haze presente
a la Ziud. para que en su inteligencia resuelua lo que
tubiere por mas Combeniente = Y hauiendolo oydo, dio
las grazias al Sor. Dn. Joseph, por su Zelo, y teniendo pre
sente quan del beneficio publico es tener corriente
la Casa de dho Val, asi para el curso de las aguas, como
para el desague en los Casos de Crecidas. Acordó que
dho Sor. Con el Sor. Dn. Lope Auellaneda, su Compañero
den las providencias Combenientes para que se arranquen